



INSTITUCION EDUCATIVA ANTONIO NARIÑO

Res. 7.1-02166 Nov 22 de 2010 Reg. Educ. 10012476
DANE 273001002844 NIT. 809002779-2

CONTRATO DE CONCESION DE UN ESPACIO A UN PARTICULAR PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE VENTA DE PRODUCTOS COMESTIBLES A ESTUDIANTES EN DIAS DE JORNADA ESCOLAR

CONCESION DE UN ESPACIO EN LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA ANTONIO NARIÑO, SEDE PRINCIPAL, A UN PARTICULAR PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE VENTA DE PRODUCTOS COMESTIBLES A ESTUDIANTES EN DIAS DE JORNADA ESCOLAR 2018

La adjudicación se hace luego del respectivo análisis de favorabilidad mediante proceso de selección objetiva, según el cual, la propuesta elegida representa los mayores beneficios para la institución educativa.

Objeto: Concesión de un espacio a un particular para la prestación del servicio de venta de productos comestibles a estudiantes en días de jornada escolar *DIRECCION: Inspección Coello Cocora*, quien para el presente documento es el contratante.

CONTRATISTA: JHON ALEXANDER PINEDA SÁNCHEZ con Cedula 5.824.145 de IBAGUÉ dirección: COELLO COCORA, Cel. 320-9582521

ARTÍCULO PRIMERO: CONCEPTO El espacio para la prestación del servicio de venta de productos comestibles a estudiantes en días de jornada escolar de la Sede Principal de la Institución Educativa Antonio Nariño, no es un establecimiento comercial sino un servicio privado tendiente a satisfacer las necesidades complementarias de alimentación del personal discente, durante la actividad y Jornada escolar.

ARTICULO SEGUNDO: OBJETIVO: la prestación del servicio de venta de productos comestibles a estudiantes ofrece un servicio a menor costo del que rige en el comercio local y garantizando la posibilidad de elegir a los estudiantes alimentos saludables como parte de los productos ofertados.

ARTICULO TERCERO: CALIDAD Y PRECIOS: El adjudicatario del espacio para la prestación del servicio de venta de productos comestibles a estudiantes en días de jornada escolar de la Sede Principal de la Institución Educativa Antonio Nariño, se compromete a ofrecer un servicio de buena calidad y respetando los precios de combos y productos, presentados en la Propuesta.

ARTÍCULO CUARTO: BIENES: El servicio de venta de productos comestibles a estudiantes en días de jornada escolar de la Sede Principal de la Institución Educativa Antonio Nariño funcionará en instalaciones físicas de propiedad del municipio de Ibagué. Los bienes muebles del establecimiento educativo que se destinen para la prestación del servicio de venta de productos comestibles a estudiantes y que son de su propiedad, serán entregados al adjudicatario bajo riguroso inventario por la dirección del plantel, en acta de entrega adjunta al presente contrato.

ARTICULO QUINTO. ADJUDICACION: la prestación del servicio de venta de productos comestibles a estudiantes se adjudicará mediante contrato de cesión de un espacio a un particular, según los parámetros de ley 80, dado que es un espacio que se concede para el desarrollo de servicio de alimentación, no corresponde al arriendo de un inmueble.

ARTICULO SEXTO: CONTROL: El rector(a) del establecimiento tendrá acceso al espacio destinado a la prestación del servicio de venta de productos comestibles a estudiantes, con el fin de vigilar su funcionamiento y verificar calidad, aseo y precios.



ARTICULO SEPTIMO: OBLIGACIONES: El Contratista deberá cumplir las siguientes obligaciones:
Cancelar dentro de los diez (10) primeros días de cada mes y en forma anticipada el *valor pactado OCHENTA Y OCHO MIL PESOS MCTE \$88.000=* entre Marzo y Noviembre (Marzo, abril, mayo, jun-jul, agosto, septiembre, octubre y noviembre) del año 2018 (OCHO meses). El incumplimiento de esta obligación causara interés moratorio, según sea establecido por la superintendencia bancaria para el periodo respectivo.

- Velar por el buen estado de las instalaciones físicas y de los bienes muebles que le hayan sido entregados.
- Responder por los daños ocasionados al espacio o bien inmueble y de los enseres del inventario entregado.
- Entregar a más tardar el día 30 de Noviembre el espacio físico cedido y los bienes entregados bajo riguroso inventario.
- Expende artículos de buena calidad a precios moderados y con sujeción a las normas de aseo y cultura hacia el personal del plantel educativo.
- Ofrecer tratamiento calificado en cuanto a: manejo de basuras y reciclaje, manipulación de alimentos, atención y relaciones interpersonales.
- Ubicar buzón de sugerencias en espacio visible de la cafetería, este será revisado conjuntamente con la coordinadora de servicios administrativos de la institución educativa
- Diseñar estrategias de atención e implementación para las sugerencias recogidas en el buzón, en el término de 30 días calendario siguientes a la auditoría del mismo

ARTICULO OCTAVO. PROHIBICIONES: El servicio de venta de productos comestibles a estudiantes estará sujeto a las siguientes prohibiciones por parte del adjudicatario.

- a. Almacenar y expendir bebidas embriagantes y demás sustancias prohibidas por la Ley.
- b. Alterar precios sin previa autorización de la Dirección del establecimiento.
- c. Abrir el espacio destinado para venta de productos comestibles a estudiantes en horas o días en que el plantel educativo no esté laborando, salvo autorización escrita de la Dirección.
- d. Arrendar o subarrendar los espacios destinados dentro de la instalación para el funcionamiento de la venta de productos comestibles a estudiantes.
- e. Admitir alumnos dentro del espacio destinado para la venta de productos comestibles a estudiantes.
- f. Admitir personal ajeno al plantel educativo en las instalaciones del espacio destinado para la venta de productos comestibles a estudiantes, salvo previa autorización de la Rectoría del plantel.
- g. Utilizar las instalaciones físicas del espacio destinado para la venta de productos comestibles a estudiantes para pernoctar.
- h. Efectuar mejoras o reformas al local destinado para el funcionamiento del espacio destinado para la venta de productos comestibles a estudiantes, salvo autorización del Consejo Directivo.

ARTICULO NOVENO: VIGENCIA: La adjudicación del espacio destinado para la venta de productos comestibles a estudiantes, tendrá una vigencia de OCHO (8) meses, comprendidos entre marzo y noviembre (Marzo, abril, mayo, jun-jul, agosto, septiembre, octubre y noviembre) de 2018. En caso de que se requiera el servicio de venta de productos comestibles a estudiantes en los meses de diciembre, se expedirá autorización de la Dirección del establecimiento educativo y el valor del servicio será igual al que rige para el mes adjudicado o proporcional según sea el caso.

ARTICULO DECIMO: El presente contrato será cancelado automáticamente y de forma unilateral cuando:

- El adjudicatario incumpla las condiciones del mismo
- Pasados diez días del plazo para la cuota de contraprestación no lo haya cancelado.
- Finalizados los dos (2) primeros meses de prestación del servicio venta de productos comestibles a estudiantes, la calificación efectuada por la comunidad educativa, resulta desfavorable.

ARTICULO DECIMO PRIMERO: El contratista declara que no se haya incurrido en ninguna inhabilidad y acepta que esta se generará luego de dos evaluaciones desfavorables sucesivas. Esta inhabilidad se establece para el término de dos años contados a partir de la reprobación de las evaluaciones institucionales.



INSTITUCION EDUCATIVA ANTONIO NARIÑO

Res. 7.1-02166 Nov 22 de 2010 Reg. Educ. 10012476
DANE 273001002844 NIT. 809002779-2

ARTICULO DECIMO SEGUNDO: El presente contrato perderá sus efectos por las causales de ley, término y violación de cualquiera de las prohibiciones y obligaciones contempladas en el mismo.

Para constancia de aceptación se firma en el *municipio de Ibagué* el día 27 de FEBRERO de 2018

CONTRATANTE


JOSÉ EDUARDO BAQUERO JARAMILLO
RECTOR
C.C 93.359.017 de Ibagué



CONTRATISTA


JHON ALEXANDER PINEDA SÁNCHEZ
C.C 5.824.145 de Ibagué

BANCO GNB SUDAMERIS
NIT. 860.050.750-1

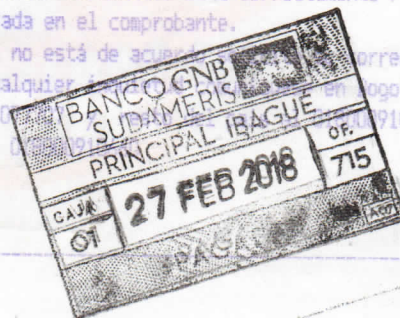
Fecha : 27/02/18 Hora : 11:57:22
Cajero : JRC Caja : 431
Oficina : 715 PRINCIPAL IBAGUE
CARRERA 3 NO. 9-63 IBAGUE

Número de Cuenta: XXXXXXXXXXXXX1520
Nombre Titular: ALCALDIA MAYOR DE IBAGUE
TELEFONO: 1
DEPOSITANTE: JHON ALEXANDER PINEDA

CONSISTE EFECTIVO AH SIN TA 50 / 208 / 6

Total Depositado:	12,000.00
Comisión :	0.00
IVA :	0.00
G.M.F. :	0.00

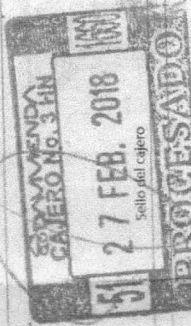
Estimado cliente antes de retirarse de la ventanilla por favor verifique que la transacción solicitada está correctamente registrada en el comprobante.
Si no está de acuerdo solicite corrección.
Cualquier duda consulte al cajero o al gerente en Bogotá al 3-1049999 o al 01-800-9104999



FORMATO DE CONVENIOS EMPRESARIALES



DAVIVIENDA



DATOS DEL CONVENIO

Nombre del convenio: POSICIONADO

Referencia 1: 55824745

Referencia 2: 16027042686

Código convenio / No. cuenta: 92102500355176385

No. factura: ESTAN RIBO

Valor: _____

FORMA DE PAGO SECCION PLANILLA

Efectivo Cheque

RELACION DE CHEQUES LOCALES

Código banco: _____

No. Cheque: _____

Valor: _____

CARGO A CUENTA O TARJETA DE CREDITO

Cuenta de Ahorro Cuenta Corriente Tarjeta de Credito*

No. cuenta / tarjeta (origen fondos): _____

No. cuenta del cheque: _____

Valor: _____

ACCESO POR PLANILLA

Nombre del beneficiario: _____

Identificación del beneficiario: _____

PAGO DE PLANILLA

planilla asistida Pin único

Número planilla / Pin único: _____

Periodo liquidado (AAAA/MM): _____

Valor a cobrar \$: _____

PLANILLA DE CUENTAS ASISTIDAS A TRANSACCION

Nombre y apellidos: ESTAN RIBO

Documento identidad: CC CE DNT

No. documento: 92102500355176385

Teléfono: 3032000000

Ciudad: _____

Valor a cobrar \$: _____

Total efectivo / Cargo a cuenta o Tarjeta \$: 76000

Total cheque \$: _____

Total \$: _____

OPCIONES

Huella: _____

Firma de quien realiza la transacción: _____

El Banco Davivienda S.A. actúa bajo la exclusiva responsabilidad de Filial Davivienda S.A. y Corredores Davivienda S.A., por lo tanto no existe obligación alguna relacionada con la ejecución de los cheques emitidos en su nombre. Los cheques depositados en esta consignaión serán objeto de verificación posterior y no serán efectivos sino hasta cuando el banco librado acepte su pago, el cliente acepta desde ahora ajustes en sus saldos a que hubiere lugar. Los pagos con cargo a tarjeta de crédito están sujetos a previa autorización y autorización de la empresa recaudadora. Comprobante válido con el sello del cajero.

Depositos
BANCO DAVIVIENDA
 Fecha: 27/02/2018 Hora: 18:00
 Oficina:
 Terminal:
 Usuario:
 Tipo Producto:
 No Cuenta:
 Vr. Efectivo:
 Vr. Cheque:
 Vr. Total:
 Costo Transaccion:
 No Transaccion:
 Quien realiza la transaccion:
 Tipo Id:
 Transaccion exitosa en linea
 Favor verifique que la transaccion impresa es correcta.

CONSIO EFECTIVO AH SIN TA 30 / 208 / 6
 Total Depositado: 12,000.00
 Comision : 0.00
 IVA : 0.00
 G.M.F. : 0.00

Estimado cliente antes de retirarse de la
 ventanilla por favor verifique que la trans-
 accion solicitada está correctamente regis-
 trada en el comprobante.

Si no está de acuerdo con la informacion.
 Cualquiera de los datos incorrectos, póngase al
 tanto en el momento de la transaccion o al
 momento de retirar el dinero.

BANCO GNB SUDAMERIS
PRINCIPAL IBAGUE
 CAJA 07
 27 FEB 2018
 OF. 715
 PAGA

DAVIVIENDA

DATOS DEL CONVENIO
 Nombre del convenio
 Referencia 1
 No. Lectura

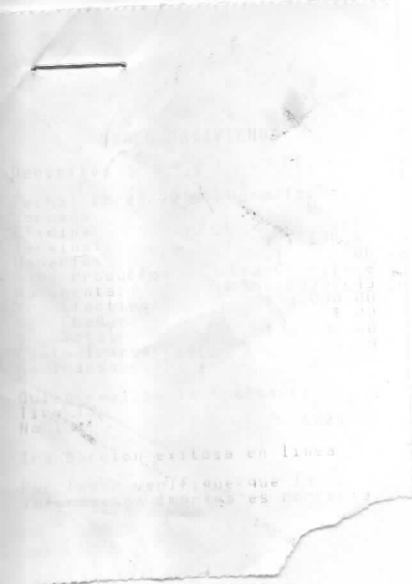
FORMA DE PAGO RECIBIDA
 Efectivo
 RELACION DE CHEQUES LC
 Código banco

FORMA DE PAGO RECIBIDA
 Nombre del beneficiario
 PLANILLA ASISTIDA

DATOS DE QUIEN PAGA
 Nombre y apellidos
 Documento identidad:
 El Banco Davivienda S.A. actúa bajo la
 responsabilidad del titular y no sus representantes.

CLIENTE

BANCO DAVIVIENDA



Depositos Efectivo
BANCO DAVIENDA

Fecha: 28/03/2018 Hora: 15:44:57
Jornada: Normal
Oficina: 1650
Terminal: CUIE68H705
Usuario: CUC
Tipo Producto: Cta Corriente
No Cuenta: 166169997699
No Efectivo: \$88.000.00
No Cheque: \$ 00
Costo Transaccion: \$ 00
No Transaccion: 180226

Quien realiza la transaccion
Tip Id: CC
No Id: 5829145

Transaccion exitosa en linea
Por favor verifique que la
Informacion impresa es correcta.

TIENDA ESCOLAR ABRAH WIS